

NORMAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de las presentes normas es establecer el sistema a que ha de someterse la ejecución del contrato "Consultoría y Asistencia Técnica para la Interpretación y Traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la Provincia de Córdoba", en virtud del cual se facilitará, en la provincia de Córdoba la asistencia de intérpretes de lenguas oficiales distintas al castellano en aquellos procedimientos judiciales en que, no disponiendo de intérpretes/ traductores/ as propios para efectuarse, sean requeridos de oficio por los órganos judiciales o instructores de los procedimientos de la Provincia.

Recientemente se ha adjudicado el contrato a la empresa SEPROTEC, TRADUCCION E INTERPRETACION, S.L., C.I.F. B-82695842, con domicilio social en cl Calle de Alcudia 3 - 3ª planta OP 28230 de L/VS ROZAS (MADRID)

2.- DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA.**2.1 Prestaciones**

Los trabajos a prestar consistirán en la asistencia de profesionales intérpretes/traductores/as en los procedimientos que conozcan los Órganos Judiciales de la Provincia de Córdoba, con exclusión de aquellos casos en los que la intervención de los/las intérpretes/ traductores/as sea solicitada a instancia de parte y, con arreglo a la normativa aplicable, no sea la Administración la obligada al pago.

2.2 Idiomas

Los trabajos de interpretación y traducción que se contratan se prestarán en cualquiera de los idiomas previstos en la propuesta técnica de la empresa adjudicataria. Quedando incluido el Lenguaje de signos.

2.3 Lugar de prestación de la consultoría y asistencia.

Los trabajos de interpretación y traducción se prestarán en las dependencias Judiciales y en las sedes que señalen los Tribunales de Justicia y los Instructores de los procedimientos para la práctica de las actuaciones.

Los trabajos de interpretación y traducción seguirán el siguiente procedimiento: el profesional designado se personará, debidamente acreditado, en las dependencias judiciales y en las sedes que



C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 Córdoba Telf.: 957746071 Corporativo: 695053 Fax : 957108111

Código Seguro de verificación:Maq4sTqsiLAdPb20tzGQsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS MEGÍAS OSUNA	FECHA	10/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/5



Maq4sTqsiLAdPb20tzGQsA==

señalen los Órganos Judiciales o Instructores de los procedimientos para prestar juramento respecto a la realización y aceptación del encargo.

En la provincia de Córdoba, ámbito de actuación del presente contrato, los trabajos deberán prestarse en las localidades que son capitalidad de los respectivos partidos Judiciales y que son las siguientes: Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Montilla, Montoro, Posadas, Aguilar de la Frontera, Puente Genil, Lucena, Cabra, Priego de Córdoba, y Baena.

3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

La Entidad adjudicataria cuenta, para la ejecución de los trabajos del presente contrato, con intérpretes y traductores/as que tienen un dominio suficiente de la lengua castellana y que acreditan el conocimiento del idioma o idiomas correspondientes a los relacionados en su propuesta técnica.

Los profesionales seleccionados por la empresa para realizar los trabajos objeto del contrato actuarán bajo secreto profesional, estando obligados a guardar el más absoluto sigilo y confidencialidad sobre el contenido y naturaleza del trabajo realizado, respondiendo de forma personal y directa del cumplimiento de esta obligación. La misma obligación podrá exigirse, en su caso, a la empresa contratista por la responsabilidad que le corresponda.

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA.

4.1 Solicitudes.

Los trabajos de interpretación/ traducción, incluida la ratificación y adveración, siempre que se den los requisitos previstos en la Prescripción I de estas normas, serán solicitados por los Organos Judiciales o Instructores de los procedimientos, directamente a la entidad adjudicataria, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiéndole copia de la Resolución Judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional intérprete/traductor/a.

Con carácter general, los trabajos se solicitarán con una antelación mínima de cinco días naturales, para prestar la asistencia en procedimientos judiciales. A tarves de alguno de los siguientes contactos:

FAX: 91 204 87 04 (preferentemente)

TELEFONO 902 500 404

CORREO ELECTRÓNICO: dep.interpretaciones@seprotec.com

En caso de solicitudes de intérpretes o traductores por los Juzgados de Guardia, en los procedimientos Judiciales de enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas (LO 8/2002 y Ley 38/2002, ambas de 24 de octubre) no se establece un tiempo mínimo de antelación



C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 Córdoba Telf.: 957746071 Corporativo: 695053 Fax : 957108111

Código Seguro de verificación:Maq4sTqsiLAdPb20tzGQsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS MEGÍAS OSUNA	FECHA	10/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Maq4sTqsiLAdPb20tzGQsA==	PÁGINA 2/5



Maq4sTqsiLAdPb20tzGQsA==

para la demanda de la asistencia, que se realizará con la inmediatez que se requiera, debiendo ser atendido el requerimiento en cualquier día y hora de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos, debiendo cubrirse el servicio en las dos horas siguientes a la petición.

4.2 Acreditación.

En el desempeño de su tarea de asistencia a órganos judiciales, los/las intérpretes/traductores/as estarán convenientemente acreditados por la entidad adjudicataria, de forma que permita su rápida e inequívoca identificación.

Asimismo, durante la prestación de la asistencia los profesionales deberán observar la mayor corrección y profesionalidad en su conducta. La entidad adjudicataria responderá de esta circunstancia.

4.3. Justificación.

Una vez realizado el servicio a los Órganos Judiciales solicitantes, estos deberán cumplimentar el modelo de justificante de prestación de los trabajos realizados que se adjunta como Anexo I, por el órgano judicial o instructor del procedimiento que lo hubiere solicitado. En dicho justificante se hará constar obligatoriamente el nombre del/la intérprete/ traductor/a, la identificación del órgano judicial y el número de Identificación General de Adriano (N.I.G.) para el que se realiza la asistencia, el idioma utilizado y, la fecha de realización del trabajo, la hora de inicio y de fin de la interpretación en su caso, o número de páginas completas traducidas, normalizadas en formato A4 a una sola cara, espacio simple y utilizando márgenes de 2,5 centímetros con respecto a los bordes superior, inferior, izquierdo y derecho, así como fuentes tipográficas de normal utilización y de 12 puntos de tamaño.

Si alguno de los profesionales designados por la empresa no acreditara cualificación suficiente como para efectuar la asistencia, se hará constar en el justificante de la asistencia y así mismo se comunicará a la empresa para que solvente esta incidencia de forma inmediata, y así mismo se comunicará a la Secretaría General Provincial de Justicia Delegación Provincial, a fin de que sea tenido en cuenta a la hora de efectuar los pagos correspondientes.

En caso de no llegar a realizarse el trabajo por razones ajenas al profesional intérprete/traductor/a, se cumplimentará igualmente el citado modelo, haciendo constar esa circunstancia.

En el supuesto excepcional de que a la entidad adjudicataria no le fuera posible prestar alguno de los trabajos solicitados, deberá justificar esta circunstancia, atendiendo a la dificultad de localizar profesionales aptos para la tarea de que se trate.

De producirse la anterior circunstancia, la entidad adjudicataria lo comunicará de inmediato al órgano judicial solicitante, al que remitirá el requerimiento judicial del intérprete/traductor/a, junto con una declaración responsable y motivada de la imposibilidad de atender la asistencia solicitada.



C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 Córdoba Telf.: 957746071 Corporativo: 695053 Fax : 957108111

Código Seguro de verificación:Maq4sTqsiLAdPb20tzGQsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS MEGÍAS OSUNA	FECHA	10/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/5



Maq4sTqsiLAdPb20tzGQsA==

5. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública ha designado como director del contrato al Secretario General de la Delegación Provincial, al que deberán remitirse comunicación de las incidencias y cualquier tipo de sugerencia para la mejora del servicio contratado, así como las deficiencias encontradas en la prestación de los servicios requeridos.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo. José Luis Megías Osuna



C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 Córdoba Telf.: 957746071 Corporativo: 695053 Fax : 957108111

Código Seguro de verificación:Maq4sTqsiLAdPb20tzGQsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS MEGÍAS OSUNA	FECHA	10/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/5



Maq4sTqsiLAdPb20tzGQsA==

ANEXO I

JUSTIFICANTE DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN O TRADUCCIÓN JUDICIAL
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO: SeproTec, Traducción e Interpretación, S.L.
INTÉRPRETE/TRADUCTOR-A: D./D ^a :
FECHA DE LA ACTUACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN: Horario: de horas a horas. Total horas:
FECHA DE LA ACTUACIÓN DE LA TRADUCCIÓN: Horario: de horas a horas. Total páginas:
FECHA DE LA ACTUACIÓN DE LA RATIFICACIÓN: Número de cintas o de CDs:
IDIOMA UTILIZADO:
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO:
IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA:
CAUSAS QUE HAN IMPOSIBILITADO LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN: (cumplimentar solo en los casos necesarios)

POR EL ÓRGANO JUDICIAL
O INSTRUCTOR

POR EL INTÉRPRETE O TRADUCTOR



C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 Córdoba Telf.: 957746071 Corporativo: 695053 Fax : 957108111

Código Seguro de verificación:Maq4sTqsiLAdPb20tzGQsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS MEGÍAS OSUNA	FECHA	10/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/5



Maq4sTqsiLAdPb20tzGQsA==